

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETÍN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 182

Jueves 13 de agosto de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de julio de 1970 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en resolución del concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 15 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto). («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de agosto de 1970).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos contra la valoración de méritos específicos publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de febrero de 1970, este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

CATEGORIAS CUARTA Y QUINTA

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Medina del Campo.—Don Jesús Velázquez Rodríguez.

Ayuntamiento de Portillo.—Don Francisco Javier Martín Montes.

Se excluye la provisión de la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación de Granada, por estar pendiente de ejecución la sentencia del

Tribunal Supremo de 10 de febrero de 1970, que afecta a la citada plaza, cuyo nombramiento será objeto de resolución aparte.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, n.º 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán o dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de la convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio sola-

mente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1970.—
GARICANO.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

2.693

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

Según me comunica el señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la carretera de Valladolid a Tórtoles, kilómetro 5, finca "Palacio de Cristal"

de este término municipal, se halla depositada una res porcina que fue encontrada abandonada en dicha carretera con otras dos que fallecieron poco después.

Según dictamen de un inspector municipal veterinario se trata de una cerda raza York, de unos tres meses y medio de edad y de veinte kilos de peso aproximado, con desarrollo raquíutico, pero en buenas condiciones, no padeciendo enfermedad alguna infectocontagiosa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos. Caso de no presentarse el dueño a recoger la res será subastada dentro del plazo marcado por el artículo 14 del citado Reglamento.

Valladolid, 8 de agosto de 1970.—
El gobernador civil interino, Honorio Gómez Ruiz.

2.718

Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

Tramitándose en esta Junta Provincial expediente de clasificación de la Fundación Benéfico particular denominada Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa de Valladolid, se publica el presente a fin de que, en término de quince días, puedan presentar en las oficinas de dicha Junta, en este Gobierno Civil, las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho los posibles interesados, beneficiarios o perjudicados por esta clasificación.

Valladolid, 8 de agosto de 1970.
El gobernador civil-presidente, interino, Honorio Gómez Ruiz.

2.715

MAGISTRATURA DE TRABAJO

AUTO

En Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta.

Dada cuenta y

Resultando que en los presentes autos 1.128/69, instruidos a instancia de Teodoro Sanz Arenal contra Luis Angel Torío, se verificó conciliación judicial en 27-11-69, cuyo texto copiado literalmente dice así: "La Empresa se compromete al pago de 19.700 pesetas por los conceptos de la demanda, pagaderas 7.000 pesetas dentro de un mes a partir de la fecha ; un segundo pla-

zo de otras 7.000 pesetas el 27 de diciembre y la diferencia, o sean, 5.700 pesetas restantes el día 27 de enero en el domicilio de la Empresa. Lo que acepta el trabajador".

Resultando que con fecha 10-2-70, se acordó la ejecución a instancias del actor por no haber abonado las cantidades acordadas en conciliación dentro de los plazos convenidos, tramitándose la ejecución contra el empresario condenado con las diligencias correspondientes; verificándose diligencia de embargo negativa por no hallar la Comisión de esta Magistratura bienes susceptibles de traba y embargo como propiedad del deudor.

Resultando que acordándose por proveído de fecha 27-2-70 la tramitación de la insolvencia del deudor contestaron la Delegación de Hacienda y el Registro de la Propiedad en el sentido de que el deudor Luis Angel Torío no figura como contribuyente ni aparecen bienes inscritos a su nombre respectivamente.

Resultando que declararon testigos que manifestaron que el deudor carece en absoluto de bienes.

Considerando que cumplidos los requisitos del artículo 204 del vigente texto refundido de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar la insolvencia del deudor.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Fallo: SS.ª ante mí el secretario, dijo: Que procede declarar y declaraba la insolvencia del deudor Luis Angel Torío, insolvencia que tendrá carácter provisional hasta que aparezcan nuevos bienes propiedad del ejecutado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de Valladolid y su provincia don Arturo Fernández López. Doy fe.

2.593—2.343

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CIGALES

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, de administración del patrimonio, así como las de valores auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse los reparos y observaciones perti-

nentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cigales, 5 de agosto de 1970.—
El alcalde, Florencio Hernández.

2.687—2.344

GOMEZNARRO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el padrón de arbitrios municipales sobre tránsito de ganados, tenencia de perros y circulación de bicicletas, correspondiente al actual año de 1970, a efectos de examen y reclamación.

Gomeznarro, 4 de agosto de 1970.
El alcalde (ilegible).

2.686—2.345

MEDINA DEL CAMPO

Por don Julián Cediél Regidor, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la calle Valladolid, n.º 11, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 28 de julio de 1970.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.626—2.346

PIÑA DE ESGUEVA

Anuncio de concurso para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual

Por acuerdo del Ayuntamiento de 3 de agosto de 1970 y con sujeción a las Bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convocan simultáneamente los siguientes, al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

1. Alguacil municipal.
2. Encargado del abastecimiento de aguas.
3. Encargado de vías y obras municipales.

Las solicitudes, independiente-

mente para cada uno de los servicios indicados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las Bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada dependencia municipal, pudiendo cada concursante optar al

desempeño de uno o varios cometidos.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial pueden presentarse reclamaciones contra las referidas Bases de los concursos anteriormente indicados.

Piña de Esgueva, 3 de agosto de 1970.—El alcalde, Ambrosio González
2.677—2.347

POZAL DE GALLINAS

En los días y horas que a continuación se indican, se celebrarán en este Ayuntamiento, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, del 6 de los corrientes, relacionadas con la campaña forestal 1970-71.

Día	Mes	Hora	MONTE	APROVECHAMIENTO	TASACION — Pesetas
19	Septbre.	11	El Nuevo	Pastos	3.000
24	íd.	13	Idem	Fruto pino albar	4.500
3	Octubre	13	Idem	Corta 250 pinos	42.400

Las segundas subastas tendrán lugar a los veinte días hábiles de celebrarse las primeras, a la misma hora.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil, al señalado para cada subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozal de Gallinas, 7 de agosto de 1970.—El alcalde, Antonino Gamarra.
2.706—2.348

SAN MARTIN DE VALVENI

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público las cuentas generales de los presupuestos municipales ordinarios y de administración del patrimonio de los ejercicios de 1959, 1960, y 1962, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan ser examinadas y se formulen los reparos, reclamaciones y observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Martín de Valvení, 3 de agosto de 1970.—El alcalde, Alejandro Ortega.

2.676—2.349

TAMARIZ DE CAMPOS

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría, por el plazo de

quince días, los siguientes documentos cobratorios:

Padrón del arbitrio municipal de rústica de 1970.

Padrón del arbitrio municipal de urbana de 1970.

Tamariz de Campos, 30 de julio de 1970.—El alcalde, Tomás Escudero

2.674—2.350

VILLACARRALON

Don Nemesio Mozo Cardo, presidente del coto de caza de esta localidad.

Hago saber: Que el término municipal de esta localidad está acotado para caza a todos los efectos, quedando terminantemente prohibido cazar a persona que no reúna la condición de socio y esté debidamente reglamentado.

Lo que se hace público para los

cazadores de esta provincia y límites.

Villacarralón, 3 de agosto de 1970. Nemesio Mozo Cardo.—Visto Bueno: El alcalde (ilegible).

2.688—2.351

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Agripino Martín Hernández, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, por licencia del titular.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 241 de 1970, promovidos por Gaggia Española, S. A., contra don Tomás Ares Torres, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Gaggia Española, S. A., dirigida por el abogado don José Martín Jiménez y representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Tomás Ares Torres, declarado en rebeldía por su comparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Tomás Ares Torres, le condeno a que pague al actor la cantidad de once mil quinientas ochenta y nueve pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a referido demandado don Tomás Ares Torres, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecien-

tos setenta.—Agripino Martín Hernández. 2.641—2.352

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en funciones del de igual clase número tres de la misma capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 374 de 1969, promovidos por Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima, contra don Jesús Carrillo Delgado y don Carlos Martínez Carnero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por pujas a la llana y término de ocho días, los bienes embargados a los demandados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un camión marca Pegaso, matrícula VA-28.448; tasado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de agosto próximo y hora de las once treinta de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo reseñado se encuentra depositado en poder de Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima, en sus talleres de Valencia, carretera de Madrid, pudiendo ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón. El secretario (ilegible).

2.732—2.353

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado

con el número 6 de 1970, a instancia del procurador señor Menéndez, representando a don José Mora Pino, contra don Facundo Rafols, representado por el procurador don Vicente Arranz, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por el término de ocho días y en un solo lote y bajo el tipo de tasación de 44.000 pesetas, los bienes embargados como de la propiedad de don José Mora Pino, para hacerse efectivas las costas devengadas en el procedimiento a cuyo pago fue condenado dicho actor demandante y que se expresarán, con las prevenciones que igualmente se indican.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un coche turismo marca Seat, modelo 850, matrícula VA-39.843, de color gris, instalado una antena de radio, tapizado en color rojo, le faltan los embellecedores a las cuatro ruedas, las cubiertas a medio uso así como la pintura; valorado en 44.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de septiembre próximo, a las trece horas.

PREVENCIONES

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Los bienes pueden ser examinados por los licitadores en el domicilio de don José Mora Pino, calle de la Esperanza, número 91.

Dado en Valladolid, a primero de agosto de mil novecientos setenta. Luis González San José.—El secretario, P. S. M., Miguel Torres.

2.707—2.354

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio verbal civil número 243 de 1970, seguido a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de Tapisa, Sociedad Anónima, contra don Luis Lacalle, vecino de Vitoria, en rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia.—Encabezamiento. En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta. El señor don Luis González San José, juez municipal del número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, Tapisa, Sociedad Anónima, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y asistida del letrado don Mariano Vaquero García, y de la otra parte, como demandado, don Luis de Lacalle, cuyo apellido se ignora, vecino de Vitoria, con domicilio en la calle Domingo Beltrán, número 41, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que enervada la acción ejercitada en la demanda por virtud del pago de la suma reclamación en la demanda interpuesta por Tapisa, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Luis de Lacalle Sáenz, pero efectuado dicho pago dentro del procedimiento iniciado en reclamación del principal reclamado en mentada demanda, procede condenar al hoy demandado don Luis de Lacalle Sáenz, al pago de los intereses desde la interposición de la demanda así como al pago total de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía del demandado será notificada por edictos a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se solicite la notificación personal, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado. Fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don Luis de Lacalle, expido y firmo el presente en Valladolid, a uno de agosto de mil novecientos setenta.—Miguel Torres.

2.669—2.355